



Resolución de Consejo Directivo 273 / 2025 - SAL -UNSa

Expte. N° 280 / 2025 - SAL -UNSa - Solicitar al Consejo Superior, se otorgue el Título de Doctor Honoris Causa post mortem de la Universidad Nacional de Salta al Dr. Arturo OÑATIVIA en reconocimiento a su destacada trayectoria en el campo de la medicina e invaluable labor en la salud pública en Argentina.

De: Salud - Dpto. Posgrado



Salta,
07/07/2025

VISTO: La nota presentada por el Decano mediante la cual solicita el otorgamiento del Título de Dr. Honoris Causa post mortem de esta casa de altos estudios al Dr. Arturo OÑATIVIA por su importante trayectoria científica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Arturo Oñativia, nacido en la ciudad de Salta el 16 de abril de 1914, desarrolló una trayectoria ejemplar como médico, docente, científico, investigador y servidor público, cuyas acciones trascendieron el ámbito de su provincia natal para incidir decisivamente en la salud pública y la educación superior de la República Argentina.

Que cursó sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, donde obtuvo el título de Doctor en Medicina en 1940, con la calificación de sobresaliente. Su formación médica estuvo influenciada por figuras de renombre como el premio Nobel Bernardo Houssay, el Dr. José W. Tobías y el Dr. Enrique del Castillo, que sentó las bases de su excelencia profesional.

Que se especializó en endocrinología, área en la que realizó numerosas publicaciones científicas, además de colaborar en libros y traducciones especializadas.

Que luego de una destacada carrera en Buenos Aires, regresó en 1955 a la Provincia de Salta, con el firme compromiso de contribuir al desarrollo sanitario y científico de la región del NOA. En este marco, fundó el Instituto del Bocio, luego denominado Instituto de Endocrinología, con el objetivo de abordar y controlar la grave endemia bocio-cretínica que afectaba a amplias zonas del norte argentino, y que comprometía no sólo la salud física sino el desarrollo psico-intelectual de miles de niños y niñas.

Que dicho instituto fue un modelo de organización sanitaria, producción científica y formación de profesionales, articulando eficazmente esfuerzos entre el Estado Provincial, la Universidad Nacional de Tucumán, el Ministerio de Salud de la Nación y la sociedad civil, bajo una concepción de salud comunitaria y con perspectiva epidemiológica.

Que su visión interdisciplinaria y su capacidad de gestión también se expresaron en su accionar político, al desempeñarse como Ministro de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación entre 1963 y 1966, durante el gobierno constitucional del presidente Arturo Umberto Illia.

Que desde ese cargo, el Dr. Oñativia promovió reformas fundamentales para la salud pública argentina, tales como:



Resolución de Consejo Directivo **273 / 2025 - SAL -UNSa**

Expte. N° 280 / 2025 - SAL -UNSa - Solicitar al Consejo Superior, se otorgue el Título de Doctor Honoris Causa post mortem de la Universidad Nacional de Salta al Dr. Arturo OÑATIVIA en reconocimiento a su destacada trayectoria en el campo de la medicina e invaluable labor en la salud pública en Argentina.

De: Salud - Dpto. Posgrado



Salta,
07/07/2025

- La sanción de la Ley de Medicamentos (Ley N.º 16.462), también conocida como Ley Oñativia, que estableció el medicamento como bien social, promovió el uso de genéricos, reguló precios, publicidad y pagos al exterior, y buscó garantizar el acceso equitativo a tratamientos.
- La aprobación de la Ley de Iodación de la Sal de Consumo Doméstico, instrumento clave en la erradicación del bocio endémico a nivel nacional, consolidando políticas de prevención sustentadas en evidencia científica.
- La creación del Servicio Nacional de Agua Potable, destinado a comunidades rurales sin acceso al agua segura, y
- La reforma del sistema hospitalario nacional, a través del régimen de Hospitales de Comunidad, ejemplo de descentralización y participación social.

Que su accionar se vio abruptamente interrumpido por el golpe de Estado del 28 de junio de 1966, siendo cesanteado de los cargos institucionales que ocupaba, incluso en su propia provincia. Sin embargo, nunca abandonó su compromiso con la salud pública ni la investigación científica.

Que fundó el Instituto de Investigación en Enfermedades Nutricionales, antecedente del actual Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, desde donde lideró estudios sobre desnutrición infantil y diseñó alimentos de alto valor nutricional a partir de tecnologías adaptadas al contexto regional, como el proyecto de desarrollo de derivados del maíz-soja.

Que fue impulsor de la creación de la Universidad Nacional de Salta, presidiendo la Comisión de Factibilidad y siendo parte fundamental del proceso que culminó con su fundación en mayo de 1972.

Que promovió la creación de carreras fundamentales para la salud regional como Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Enfermería y Enfermería Universitaria, y fue el primer presidente del Consejo de Investigación de la UNSa, desde donde delineó los lineamientos iniciales de una política científica orientada a las problemáticas sociales del NOA.

Que su legado como sanitarista, humanista y servidor público ha sido reconocido ampliamente por instituciones académicas y científicas: fue miembro de la Academia Nacional de Medicina y de la Academia de Medicina de Córdoba, y recibió distinciones como el Premio Mariano Castex (Academia Nacional de Medicina, 1970), el Premio Konex de Platino (1983, especialidad Bromatología), el Premio Essex (1975), y el Premio al Mérito Distinguido del Círculo Médico de Salta (1984), entre otros.



Resolución de Consejo Directivo **273 / 2025 - SAL -UNSa**

Expte. N° 280 / 2025 - SAL -UNSa - Solicitar al Consejo Superior, se otorgue el Título de Doctor Honoris Causa post mortem de la Universidad Nacional de Salta al Dr. Arturo OÑATIVIA en reconocimiento a su destacada trayectoria en el campo de la medicina e invaluable labor en la salud pública en Argentina.

De: Salud - Dpto. Posgrado



Salta,
07/07/2025

Que el Dr. Arturo Oñativia falleció el 1 de abril de 1985, cuando se aprestaba a competir como candidato a Gobernador por Salta en las elecciones del retorno democrático, y que su memoria permanece viva en diversas instituciones educativas, científicas y sanitarias que llevan su nombre, como el Hospital Regional Dr. Arturo Oñativia, el Instituto de Educación Media de la UNSa, la biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, entre otras.

Que ejerció su labor clínica con ética, sensibilidad humana, rigor profesional y una visión integral del paciente, cualidades que lo convirtieron en referente del pensamiento médico humanista en el país.

Que el otorgamiento del título de **Doctor Honoris Causa post mortem** constituye un acto de reconocimiento institucional que honra su legado y reafirma el compromiso de esta Universidad con los valores que el Dr. Oñativia encarnó: la defensa de la salud como derecho humano, la investigación científica al servicio de la comunidad, la formación integral de profesionales comprometidos, y la lucha por una sociedad más justa y equitativa.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 05-25 realizada el 22/04/25)

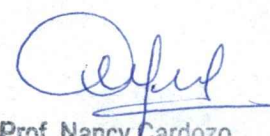
ARTÍCULO 1°. – Solicitar al Consejo Superior, se otorgue el Título de Doctor Honoris Causa post mortem de la Universidad Nacional de Salta al Dr. Arturo OÑATIVIA en reconocimiento a su trayectoria en el campo de la medicina e invaluable labor a la salud pública en Argentina.

ARTÍCULO 2°. – Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese a: Interesados y siga a la Dirección de Posgrado y Carrera Docente a sus efectos.

HMC.


Esp. Paula Costas Ozarnecki
Sec. Posgrado, Investigación y
Extensión al Medio
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa